

II PLAN FORAL DE DROGODEPENDENCIAS.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

La Comisión de Salud del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó el II Plan Foral de Drogodependencias, publicado en el BOPN núm. 82 de 15 de octubre de 2012, con la incorporación de las siguientes propuestas:

Primera. Ampliar los recursos humanos

Incorporar a un técnico superior al trabajo en drogodependencias.

Dotar de los medios humanos necesarios para llevar a cabo el plan.

Segunda. Ley sobre alcohol

1. Normativa sobre menores y alcohol, que trate de disminuir la edad de inicio en la ingestión de bebidas alcohólicas.

Se aplicará un sistema eficaz de control e inspección que haga que se cumpla la Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, de prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores.

2. Implementar la prevención ambiental, planteando estrategias específicas como la redefinición de establecimientos que puedan vender alcohol, precios, publicidad, etc.

Tercera. Metodología en la elaboración

Incorporar la Metodología de elaboración mediante la cual se ha realizado el Plan.

Cuarta. Financiación

Para el desarrollo del II Plan Foral de Drogodependencias de la Comunidad Foral de Navarra se contará con recursos humanos, materiales y económicos adecuados.

La financiación del II Plan Foral de Drogodependencias se ajustará a los objetivos, criterios y líneas de actuación y acciones, e indicadores de seguimiento previstos en el plan.

Para la cuantificación económica necesaria para llevar a cabo el contenido del Plan, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra presentará, en el plazo de un mes, para su estudio, debate y aprobación, si procede, en la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra, un presupuesto que incluya todas las partidas necesarias para ello.

Quinta. Legislación y bibliografía consultada

Es oportuno que el II Plan Foral de Drogas contemple la legislación europea, nacional y foral relacionada con la materia, así como la bibliografía consultada para la realización del plan.

Sexta. Observatorio de drogas

Se creará un Observatorio de Drogas para Navarra, cuyo objetivo será aportar información fidedigna para la toma de decisiones en los distintos niveles, e informar a la sociedad de la tendencia del problema y del impacto de las actuaciones, a través de la realización y coordinación de los estudios que se consideren necesarios.

Esta información se integrará además con el del departamento de Salud Pública del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, asegurando la compatibilidad de la recogida de datos y su comparabilidad.

Este Observatorio mantendrá comunicación y coordinación permanente con el Observatorio Español sobre Drogas y Toxicomanías y con otros Observatorios.

Séptima. Fomentar la implicación de las empresas

Cumplimentando el Objetivo específico 7 de la estrategia del área de prevención, se incluye una nueva línea de actuación.

Fomentar la implicación de las empresas en la prevención de las drogodependencias, en el ámbito de prevención de riesgos laborales y

lucha contra la siniestralidad laboral, en los centros de trabajo, a través de los delegados de prevención.

Octava. Participar en la elaboración de los criterios

En el Objetivo General del área de Atención, incluir una línea de actuación nueva, dentro del Objetivo Específico 1:

Participar en el diseño de criterios y procesos de derivación de centros no específicos a centros específicos y viceversa.

Novena. Nuevo objetivo específico en la estrategia del área de atención

Proponer a la Dirección de Salud Mental aspectos que mejoren la adaptación de los programas de atención e incorporación a las necesidades y evolución de cada persona atendida, reforzando además la oferta adaptada a los perfiles menos atendidos hasta el momento.

Proponer a la Dirección de Salud Mental que garantice la atención a las adicciones en la Red de Salud Mental en las mismas condiciones que el resto de las patologías.

La atención a personas drogodependientes se debe articular en los Centros de Salud Mental, responsabilizándose estos de la gestión de los casos, y del diagnóstico, tratamiento, derivación, seguimiento y rediagnóstico.

Proponer a la Dirección de Salud Mental que se potencie el tratamiento de las adicciones en servicios comunitarios (centros de salud mental, hospitales de día, centros de día) incrementando la oferta pública de plazas actuales e incorporando criterios de equidad territorial en el acceso.

Proponer la puesta en marcha de un programa para la atención sociosanitaria a personas drogodependientes en situación de alta exclusión y con gran deterioro físico, psíquico y social, que contemple entre otras acciones la creación de plazas residenciales de atención socio sanitaria.

Proponer a la Dirección de Salud Mental que se ordenen las plazas de atención a menores que presentan problemas por consumo de drogas considerando los servicios de atención infanto-juvenil como eje director del tratamiento y la incorporación de recursos rehabilitadores de media estancia para esta población en la red de Salud Mental.

Desde Salud Mental, desarrollar protocolos para el tratamiento de la población infanto-juvenil con conductas adictivas, en el marco del programa Infanto-Juvenil de la Dirección de-Salud Mental, y en estrecha coordinación con los servicios que la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo desarrolla.

Participar en la incorporación de criterios de adaptación de género al diseño y desarrollo de los diferentes procesos de atención.

Décima. Atención a personas inmersas en procesos jurídicos

Nuevo Objetivo específico de atención:

Proponer a la Dirección de Salud Mental alternativas para facilitar la atención a personas inmersas en procesos jurídicos penales que presenten problemas relacionados con conductas adictivas.

Establecer, desde el punto de vista jurídico y sanitario, las condiciones que permitan la atención sanitaria a las personas con adicciones e inmersas en procesos jurídico penales.

Abordar la atención a menores con problemas jurídico penales y sanitarios de conductas adictivas desde la Unidad Infanto-Juvenil y con las especificidades necesarias de este colectivo.

Undécima. Mapa de Recursos de la Comunidad Foral de Navarra

Incluir en el mapa de la Comunidad Foral de Navarra iconos específicos de los recursos disponibles relacionados con las drogodependencias.

Duodécima. Adicciones sin sustancias.

Se entiende como adicciones sin sustancias, aquellas adicciones en las que no participa directamente la ingesta por ninguna de las vías de producto específico. Dentro de estas se encuentran:

La ludopatía: continuar apoyando a las asociaciones que participan activamente en la rehabilitación de personas con este tipo de patologías.

Las nuevas Tecnologías: requieren unas resoluciones específicas.

Decimotercera. Adicciones nuevas.

Las nuevas tecnologías han abierto un campo de amplísimas posibilidades a todos los niveles, las mayorías positivas que sin embargo, entrañan riesgos. El problema no reside en la tecnología sino en el uso que hacen las personas de ella.

Existen sujetos cuya conducta con internet u otros medios tecnológicos (smart-phone, redes sociales, etc.) es cuando menos preocupante por el uso excesivo que pueden hacer de ellos. Este tipo de conductas, que no pueden ser controladas por el sujeto, acaban afectando a su vida, especialmente produciendo un alto grado de nivel de ansiedad por el hecho de no poder realizar la conexión o cuestiones similares.

Decimocuarta. Internet en la prevención de drogodependencias

Internet nos ofrece una herramienta al servicio de la prevención del consumo de drogas en el ámbito de las adicciones. Internet es visitado particularmente por el público joven al cual pueden dirigirse las estrategias de prevención, haciéndolas más atractivas y acordes con su lenguaje.

El anonimato es un elemento importante, que anima a participar a muchos segmentos de población, que de otro modo no lo harían. Mediante páginas web, blogs, foros, chats, aplicaciones, etc. se puede transmitir información sobre el uso indebido de drogas, actividades de

prevención, participación de ex adictos en las intervenciones aconsejando y orientando.

Decimoquinta. Página Web específica del Plan Foral de Drogodependencias

Relacionada con la resolución decimocuarta, se hace necesario que el Gobierno de Navarra disponga de una página web actualizada, donde conste toda la información relacionada con las drogodependencias, prevención, tratamiento, centros de atención, recursos, etc.

Decimosexta. Seguimiento

El Departamento de Salud informará en la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra, dentro del primer trimestre del año, del grado de implantación, ejecución y evolución del II Plan Foral de Drogodependencias correspondiente al año anterior”.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013
El Presidente: Alberto Catalán Higuera